



MUNICIPALIDAD DE TOAY

Toay, La Pampa, 18 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Provincial N° 1.301/21 del Gobierno de La Pampa, la Disposición N° 109/20 de la Agencia Nacional de Seguridad de Vial y concordantes, la Resolución N° 494/21 de la Municipalidad de Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la pandemia originada por el coronavirus (COVID-19), se han dictado diversas medidas desde el Poder Ejecutivo Nacional y desde el Gobierno de la Provincia de La Pampa, tendientes a prevenir el contagio del virus y proteger a la población al máximo posible;

Que, este Municipio ha adherido a todas las normas emanadas en tal sentido por parte de la máxima autoridad Nacional y del Poder Ejecutivo provincial, con el firme compromiso de cuidar a los toayenses de los efectos de la pandemia;

Que, debido a la situación epidemiológica y sanitaria actual, a raíz de la pandemia, se torna necesario suspender actividades en las que se concentra gente;

Que, por Decreto Nacional N° 235/21 se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones -locales y focalizadas- de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus;

Que, en Argentina hay transmisión comunitaria de nuevas variantes del virus, provenientes del Reino Unido y de Brasil;

Que, el Decreto Nacional N° 287/21 se dictó con el fin de proteger la salud pública, lo que es una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de la pandemia emitida por Organización Mundial de la Salud y emergencia pública en materia sanitaria ampliada por Decreto N° 260/20 su modificatorio y prórrogas;

Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, autoridad de aplicación de políticas y medidas de seguridad vial conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26.383, con fecha 16 de marzo de 2020 dictó la Disposición N° 109/20,



MUNICIPALIDAD DE TOAY

mediante la cual suspende de manera preventiva la atención al público y el otorgamiento de Licencias Nacionales de Conducir;

Que, a su vez dispone prorrogar las vigencias de las Licencias Nacionales de Conducir por 90 días corridos desde su vencimiento;

Que, dicha Disposición fue sucesivamente prorrogada mediante Disposiciones N° 135/20, 145/20 y 170/20;

Que, con fecha 17 de junio de 2020 dicta la Disposición N° 264/20 mediante la cual insta a las jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir;

Que, uno de los trámites que más gente convoca a sede municipal es la renovación de las licencias nacionales de conducir;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante Resolución 145/20 dispuso que en el caso de adherir a la prórroga de vencimiento de las licencias de conducir, "las distintas jurisdicciones, en el marco de sus prerrogativas, y a través de sus autoridades deberán emitir el respectivo acto administrativo (ordenanza, decreto, disposición, resolución, etc.) que así lo establezca". Esto en virtud de que el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir es una competencia exclusiva de cada jurisdicción;

Que el Decreto Provincial N° 1.301/21 del Gobierno de La Pampa, de fecha 10 de mayo de 2021, en su artículo 9 establece lo siguiente: "Facúltese a las autoridades municipales, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, a disponer restricciones temporarias en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades con la finalidad de detener los contagios por COVID-19";

Que, atento a que las ciudades de Toay y Santa Rosa conforman un conglomerado denominado Santa Rosa-Toay, los departamentos ejecutivos de ambas jurisdicciones han decidido darle uniformidad a las decisiones que se toman en cada distrito;



MUNICIPALIDAD DE TOAY

Que, la Municipalidad de Santa Rosa, mediante Resolución N° 494/21, de fecha 12 de mayo de 2021, prorrogó los vencimientos de las Licencias de Conducir que operaron u operan desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Por ello: y conforme con las atribuciones que le son propias, el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Prorróguense los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, emitidas por la Municipalidad de Toay que hayan operado u operen entre el 11 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos. La prórroga de los plazos se computa en forma individual desde cada vencimiento y por días corridos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Artículo 3°: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Dese al registro oficial de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones y oportunamente ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 132 /2021 - (Gestión 2019-2023)


ROLANDO E. GIUDICE
A/C SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE TOAY




ROSENDO JOSE ALVAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL